

Los requisitos para la asistencia a la junta o para su posible representación en ella, serán los establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Mieres, 8 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, José Antonio Fernández García.—44.219.

AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS ESPAÑA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

MAGNETI MARELLI TUBOS DE ESCAPE, S. L. U.

MAGNETI MARELLI ELECTRÓNICA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio Único de fecha 26 de junio de 2008, de las sociedades unipersonales «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima», «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada» por «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión en fecha 19 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de junio de 2008.

En las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la Sociedad Absorbente «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima» y las Absorbidas «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada», tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se crean nuevas acciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Automotive Lighting Rear Lamps España, S.A., Magnet Marelli Tubos de Escape, S.L. y Magnet Marelli Electrónica, S.L., D. Fernando Escura Serés.—43.081. y 3.ª 9-7-2008

AZAREN INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Fernando el Santo, 20, el día 18 de agosto de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, la cual, de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria, el siguiente día 19 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y en su caso liquidación de la sociedad.

Segundo.—Cese, nombramiento y/o revocación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Auditores.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Balance de disolución.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del inventario de bienes existentes a la fecha de disolución.

Sexto.—Aprobación en su caso, del Balance final o de liquidación.

Séptimo.—Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la sociedad.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.

Noveno.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los señores liquidadores de la sociedad.

Décimo.—Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), así como, de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y del Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Undécimo.—Revocación del nombramiento de la Entidad gestora y de la Entidad depositaria.

Duodécimo.—Cambio de la razón social y sustitución de la Entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Decimotercero.—Sustitución de la Entidad gestora. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Decimocuarto.—Cambio del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Decimoquinto.—Cambio en la política de inversión y consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Decimosexto.—Autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de acciones propias.

Décimoséptimo.—Delegación de facultades.

Décimo octavo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta, y del informe sobre la misma, así como los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y de solicitar su entrega o envío gratuito..

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro contable correspondiente con al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Rbc Dexia Investor Services Activos, Sociedad Anónima. Por poder, Rafael Carrasco Caballero.—43.570.

AZUVI, S. A.

(Sociedad absorbente)

AZUVI COGENERACIÓN, S. A. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la junta general de accionistas de la sociedad Azuvi, S.A. y el socio único de la sociedad Azuvi Cogeneración, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la junta general, ambos en fecha 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Villarreal, 27 de junio de 2008.—Esperanza Lago Ávila, Directora Financiera.—43.096. 2.ª 9-7-2008

BAEL INGENIERÍA, S. L.

(sociedad absorbente)

OPTEL INGENIERÍA, S. L. U.

(sociedad absorbida)

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de 12 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Bael Ingeniería, Sociedad Limitada», con CIF B-91387134, de «Optel Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B-91626531, en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Asiste el derecho de los acreedores, partícipes y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión en el domicilio social de las entidades.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 Ley Sociedades Anónimas.

Sevilla, 14 de junio de 2008.—Don Ángel Álvarez Comellas, Administrador Único de «Bael Ingeniería, Sociedad Limitada» y persona física designada por ésta como Administradora Única de «Optel Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.558. 2.ª 9-7-2008

BANCALÉ

SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAMPUS REAL ESTATE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Bancalé Servicios Integrales, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Campus Real Estate, Sociedad Limitada»